

CASTRO, 28 DE MARZO DE 2019.-

VISTOS:

Artículo N° 77 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; El Decreto N° 1510 de fecha 26.11.2018 que designa la función de Alcalde Subrogante; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar estudios de Ingeniería de Emergencia Respuesta Observaciones Programa de Cumplimiento Ambiental para el Vertedero de Castro.-

2.- Las observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por la Ilustre Municipalidad de Castro a la Superintendencia de Medio Ambiente.-

3.- La contratación en su calidad de experto a don **RODOLFO ENRIQUE NAVARRO JARA RUT N° 15.645.877-5**, de profesión Ingeniero Civil.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fecha **28.03.2019** correspondiente a servicios específicos de estudios de Ingeniería de Emergencia Respuesta Observaciones Programa de Cumplimiento Ambiental a don **RODOLFO ENRIQUE NAVARRO JARA RUT N° 15.645.877-5**, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de experto. El monto de su contrato es \$11.620.000 (once millones seiscientos veinte mil pesos), impuestos incluidos.-

2.- **IMPUTESE**, con cargo a **fondos municipales ítem N° 215.22.11.999** "Otros Servicios Profesionales" del presupuesto municipal vigente.-

3.- El documento consta de seis cláusulas, las que no se reproducen por ser conocido por las partes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)

PLP/DMV/NCB/msb.

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Cc. Archivo DIMAO
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.